



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

Hoja 1 de 6

ORDEN DE AUDITORÍA No.:
CHIH/FOPEDEP/14

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP).

EJERCICIO FISCAL: 2012 y 2013

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua

EJECUTOR: Municipio de Chihuahua

Informe de Auditoría

Programa:

Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP).

Ejecutor:

Municipio de Chihuahua

Tipo de auditoría:

Financiera y Operacional

Periodo revisado:

2012 y 2013

Fecha de inicio:

2 de junio de 2014

Fecha de conclusión:

11 de julio de 2014

Fecha de discusión de observaciones:

9 de julio de 2014

Auditor Coordinador:

Lic. Daniel Alonso Olmedo

Auditor Comisionado:

C. Oscar Rojas Varela

Fecha: 29/07/14 /w



SEFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

Hoja 2 de 6

ORDEN DE AUDITORÍA No.:
CHIH/FOPEDEP/14

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP).	EJERCICIO FISCAL: 2012 y 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua	EJECUTOR: Municipio de Chihuahua

ÍNDICE

	Concepto	página
I	Antecedentes	3-4
II	Periodo, objetivo y alcance	4-5
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	6



PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP).	EJERCICIO FISCAL: 2012 y 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua	EJECUTOR: Municipio de Chihuahua

I ANTECEDENTES

I.1 DEL PROGRAMA

El Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" tiene el propósito de integrar y administrar las asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades del Gobierno Federal, especialmente atender los compromisos que no es posible prever en otros ramos administrativos o generales, o cuyo ejercicio sólo es posible a través de éste. Asimismo, constituye un instrumento del Gobierno Federal para atender las funciones relativas al control presupuestario en el marco de finanzas públicas que las leyes atribuyen al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En 2012 y 2013 se suscribieron Convenios para el Otorgamiento de Subsidios con cargo al Programa Presupuestario del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", celebrados por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua; asimismo, convinieron en Acuerdos específicos con los gobiernos municipales en los que se previeron asignaciones de recursos derivadas de disposiciones legales o disposiciones expresa de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que agrupan mecanismos de control presupuestario que se determinan para atender obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden con el gasto-directo de los municipios y, en su caso, de las entidades, dichos mecanismos establecen que su ejercicio se realizará por las unidades responsables que se determinen conforme a las disposiciones aplicables con el fin de fomentar el desarrollo y ejecución de programas y proyectos prioritarios de interés general.

El objeto de los Convenios es establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Entidad Federativa con cargo al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales previstos en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", para apoyar exclusivamente la ejecución de los proyectos detallados en los anexos de los Convenios.

Para realizar las acciones objeto de los Convenios, el Ejecutivo Federal aportó \$70'436,879.70 para el ejercicio 2012, y \$132'288,395.00, para el ejercicio 2013, subsidios otorgados de acuerdo con los calendarios establecidos para que la Entidad Federativa, a través de su Organismo Hacendario, los administre y transfiera a los municipios beneficiados para que los recursos federales se apliquen únicamente a los programas y proyectos identificados en los Acuerdos formalizados, con este instrumento los municipios asumieron los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y proyectos contenidos en los Convenios, así como en todo lo relativo a los procesos de contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, para cumplir con las disposiciones legales, y demás normativa aplicable.



SFP
SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

Hoja 4 de 6

ORDEN DE AUDITORÍA No.:
CHIH/FOPEDEP/14

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP).	EJERCICIO FISCAL: 2012 y 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua	EJECUTOR: Municipio de Chihuahua

I.2 DE LA AUDITORÍA

Debido al impacto social que significó la aplicación de estos recursos en obras de infraestructura en el estado, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, concertaron realizar la auditoría a los recursos transferidos a dicha Entidad Federativa en los ejercicios fiscales de 2012 y 2013, los cuales fueron transferidos al Municipio de Chihuahua.

En este sentido el 29 de mayo de 2014, se emitió la Notificación de la Auditoría CHIH/FOPEDEP/14, a través del oficio número 211710/2014 suscrito por el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

En atención a la notificación de la auditoría, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el oficio número AP1-OP-291-2014 del 30 de mayo de 2014, notificó y convocó al acto de inicio de la misma al Presidente Municipal Constitucional de Chihuahua, cuyo acto se formalizó mediante el levantamiento del Acta de Inicio de Auditoría número CHIH/FOPEDEP/14, celebrado el 4 de junio de 2014, en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua. Al acto referido asistieron representantes de dicho municipio, a quien se designó como enlace para atender los requerimientos de la auditoría al C. Ing. Enrique Villarreal Alemán, Jefe del Departamento de Construcción.

II PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 PERIODO

La auditoría se practicó durante el periodo del 2 de junio al 11 de julio de 2014, en las instalaciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

II.2 OBJETIVO

Comprobar que los recursos aportados al Municipio de Chihuahua a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales en los ejercicios fiscales de 2012 y 2013, fueron administrados, ejercidos e informados en cumplimiento a la normativa específica establecida para el fondo.



PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP).	EJERCICIO FISCAL: 2012 y 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua	EJECUTOR: Municipio de Chihuahua

II.3 ALCANCE

La revisión comprendió las operaciones de abril de 2012 a mayo de 2014, que corresponden a los ejercicios fiscales de 2012 y 2013, en los que se ejecutaron 62 obras y/o acciones, con un importe asociado de \$30'394,569.00, de las cuales se determinó revisar físicamente una muestra de 6 obras ejecutadas, con un importe asociado de \$11'049,865.00, que equivale al 36.35% del total de las obras y/o acciones autorizadas, de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con las técnicas y procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso.

Situación Financiera del Programa

Se revisó el 100% del total de los recursos aportados durante los ejercicios fiscales 2012 y 2013, por un monto asociado de \$30'394,569.00, para comprobar que los recursos federales fueron administrados, comprometidos y ejercidos de manera eficiente, eficaz y oportuna, asimismo, para vigilar que los remanentes de recursos no permanezcan ociosos, y que las economías y rendimientos financieros fueron utilizados para el aumento o mejora de metas, o bien, que se efectuó el reintegro del recurso a la Tesorería de la Federación.

III RESULTADOS

El 9 de julio de 2014, se efectuó la firma de dos cédulas de observaciones, mediante las cuales se hizo del conocimiento al Municipio de Chihuahua, las inconsistencias determinadas y las recomendaciones convenientes, así como el plazo para su atención. Dichas observaciones tienen un monto asociado a \$726,667.87, las cuales se refieren a lo siguiente:

Inexistencia de cuenta bancaria específica, que generó una observación sin cuantificar, ya que para el manejo de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2012, no se abrió una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro, control y fiscalización de los recursos, y de sus rendimientos financieros.

Lo anterior contravino los artículos 10, fracción II, y 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224, párrafo cuarto, de su Reglamento, y la cláusula décimo tercera, del Convenio para el otorgamiento de subsidios, del ejercicio fiscal 2012, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Recursos no devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación de saldo no ejercido, por \$726,667.87, monto que al 31 de mayo del 2014, no se aplicó o vinculó a compromisos formales e ineludibles de pago, por lo que debió haber sido reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el último día hábil de diciembre del ejercicio fiscal 2013.



PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP).	EJERCICIO FISCAL: 2012 y 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua	EJECUTOR: Municipio de Chihuahua

Lo anterior contravino los artículos 2, fracción XXXVI, y 54, párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, de su Reglamento; y el Numeral 16, de las DISPOSICIONES para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013; y la cláusula quinta, párrafo tercero, del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del ejercicio fiscal 2013, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Los resultados de la auditoría muestran que el Municipio de Chihuahua, incumplió la normativa que regula el fondo, lo cual ocasionó deficiencias en el manejo, control y aplicación de los recursos, al no abrir una cuenta bancaria para el ejercicio fiscal 2012, por lo que haber efectuado el reintegro de recursos remanentes del ejercicio 2013, en la fecha límite para su devolución a la Tesorería de la Federación.

En este sentido, es importante que la parte correctiva se atienda de manera inmediata, respecto de la solicitud del reintegro de recursos observados a la Tesorería de la Federación, y que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el ámbito de su competencia, gestione las medidas necesarias ante las autoridades correspondientes del municipio, para que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades administrativas correspondientes, para sancionar a los servidores públicos involucrados en las observaciones determinadas. Asimismo, en la recomendación preventiva se debe llevar a cabo las acciones necesarias, a efecto de evitar reincidir en las irregularidades detectadas y con ello contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia en la aplicación de los recursos.

V OBSERVACIONES

Se adjunta copia de dos cédulas de observaciones.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

Hoja 1 de 2

ORDEN DE AUDITORÍA No.
CHIH/FOPEDEP/14

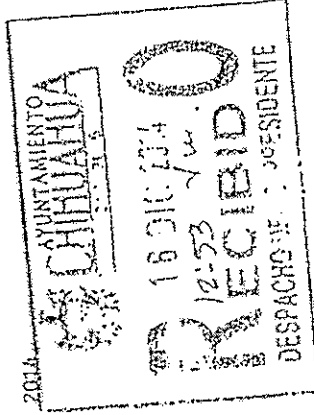
ENTIDAD FEDERATIVA:	Chihuahua
PROGRAMA:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP)
	EJERCICIO FISCAL: 2012 y 2013

OFICIO NÚM. 211/2728/2014

México, D. F., a 26 de noviembre de 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco
Presidente Municipal Constitucional de Chihuahua

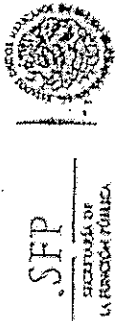


En relación con la Notificación y con la Orden de Auditoría número CHIH/FOPEDEP/14 del 29 de mayo de 2014 y de conformidad con los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; y 33 fracciones I y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 34, fracciones II, III, IV y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en el marco del Acuerdo de Coordinación para la Realización de un Programa de Coordinación Especial Denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Chihuahua, se adjunta el Informe de la Auditoría a los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP), de los ejercicios fiscales de 2012 y 2013, en el que se detallaron dos cédulas de observaciones, las cuales se refieren a lo siguiente:

1. Insuficiencia de cuenta bancaria específica, que generó una observación sin cuantificar, ya que para el manejo de los recursos del Fondo del ejercicio fiscal 2012, no se abrió una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro, control y fiscalización de los recursos, y de los desembolsos financieros.

2. Recursos no devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación de saldo no ejercido, por \$726,667.87, monto que al 31 de mayo del 2012, no se encontró aplicado o vinculado a compromisos formales e ineludibles de pago, por lo que debió haber sido reintegrado a la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

Sobre el particular, se le solicita girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que sean implementadas las medidas correctivas y las acciones que correspondan, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones integradas en el informe referido.



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL

Hoja 2 de 2

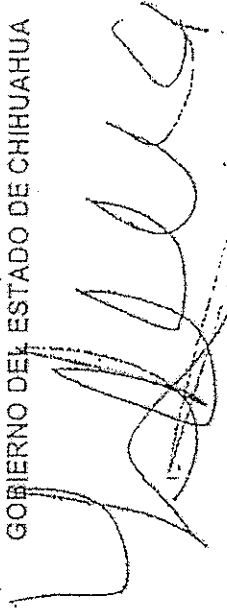
ORDEN DE AUDITORÍA No.
CHIH/FOPEDEP/14

ENTIDAD FEDERATIVA:	Chihuahua
PROGRAMA:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP)
	EJERCICIO FISCAL: 2012 y 2013

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL


C.P. FRANCISCO ANTONIO ORDAZ HERNÁNDEZ

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. Y.M.A.P. LIZ AGUILERA GARCÍA

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.- Presente.
C.P. Víctor Hugo Beltrán.- Director General Adjunto de Operación Regional.- Presente.
Ing. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Zona Noroeste.- Presente.
Ing. Enrique Villareal Alemán.- Jefe de Departamento de Construcción del H. Ayuntamiento de Chihuahua.- Presente.

FECHAMHBBIOJA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
No. de Oficio 211 / 1892 /2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
Secretario de la Contraloría del Estado de Chihuahua.
Presente.

México, D.F. a 17 de abril de 2015.

En relación con las auditorías notificadas mediante el oficio número 211/1996/2014, las cuales se realizaron de manera directa, me permito comunicarle sobre el seguimiento de las observaciones determinadas en la revisión a los recursos del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) del ejercicio presupuestal 2013. Lo anterior con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya vigencia deriva de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley citada, y en el artículo 33, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, le informo que mediante el oficio número API-OP-033/2015, recibimos documentación para la atención de las observaciones determinadas en la auditoría CHI/FOPEDEP/14, practicada al Municipio de Chihuahua, y que derivado del análisis a la misma se realizó el descargo del monto observado.

Auditoría	Observación	Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Preventiva
CHI/FOPEDEP/14	01. Recursos no devengados y no reintegrados a la PESOF. Saldo no ejercido.	No Solventada	\$726,667.87	\$0.00	Solventada
		Sumas	\$726,667.87	\$0.00	

Asimismo, con el propósito de notificar al Municipio de Chihuahua, respecto a la situación prevaiente de las recomendación correctiva y preventiva de la observación a la que se le dio seguimiento, le informo sobre la situación de la misma y se anexa la Cédula de Seguimiento correspondiente, en la cual se describe el resultado de nuestro análisis.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL

L.C.P. VICTOR HUGO BETANZOS BETANZO

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD POR AUSENCIA DE SU TITULAR DE CONFORMIDAD CON EL OF. 211/1619/2015 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10, 33 Y 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

c.c.p. L.C.P. VICTOR HUGO BETANZOS BETANZO.- Director General Adjunto de Operación Regional.-Presente.
LIC. MARTIN SANCHEZ ARROYO.- Visitador Regional de la Zona Noroeste.-Presente.
LIC. JORGE LUIS DE LEON CRUZ.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.
FAOH/VHBB/MSA

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Chihuahua

FECHA: Abril 2015

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP)
Auditoría: CHIH/FOPEDEP/14
Ejecutor: Municipio de Chihuahua
Ejercicio: 2013

Observación Número	Monto Observado	Sin Cuantificar
--------------------	-----------------	-----------------

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR SALDO NO EJERCIDO POR \$726,667.87

Como resultado del análisis financiero a los recursos transferidos al Municipio de Chihuahua, a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, del ejercicio fiscal 2013 por un monto de \$19'994,569.00 los cuales se depositaron en la cuenta bancaria número 0867499838 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), apertura para el manejo específico de los recursos del Fondo, se observó lo siguiente.

Al cierre de la revisión financiera existe un saldo en la cuenta por un importe de \$726,667.87, conforme al último estado de cuenta bancario con corte al 31 de mayo del 2014, monto que no se encuentra aplicado o vinculado a compromisos formales e ineludibles de pago por lo que conforme a lo establecido en las Disposiciones para la aplicación de los recursos del "Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013" y el "Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, del ejercicio fiscal 2013", los recursos en el supuesto que se indica debieron de haber sido reintegrados a la TESOFE a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013.

El saldo en la cuenta se integra de la siguiente manera:

Concepto	Monto
TOTAL depositado en Cta. Ministraciones de la Secretaría de Hacienda	\$19'994,569.00
- Pagos por concepto de anticipos y estimaciones de obras	18'072,858.10
- Diversos egresos sin contar con documentación soporte	1'194,851.63
- Comisiones bancarias pagadas	191.40
Monto determinado de recursos pendientes de enterar a TESOFE	\$726,667.87

Se hace la precisión, de que a la fecha no se tienen cheques en tránsito, ni otros compromisos o pasivos de pagos pendientes de cubrirse con dicho soporte; por lo que debieron de haberse reintegrado a la Tesorería de la Federación.

CORRECTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá efectuar el reintegro de \$726,667.87, más los rendimientos que se generen a la fecha del reintegro, conforme a lo señalado en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y proporcionar a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, el comprobante del reintegro efectuado a la TESOFE, para que ésta lo envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua con base en el Acuerdo de Coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus facultades, gestionará las acciones necesarias ante las autoridades correspondientes del Municipio de Chihuahua, para que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades en contra de los servidores públicos involucrados e informará y documentará en copia certificada ante la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, el inicio, sanción o dictamen que se emita al respecto.

EVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones necesarias, para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, informando y documentando de ello a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta comuniqué y envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los documentos que lo avalen.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Chihuahua

FECHA: Abril 2015

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP)
Auditoría: CHIIF/FOPEDEP/14
Ejercicio: 2013
Ejecutor: Municipio de Chihuahua

- Reporte de pago de servicios de BANORTE del 11 de septiembre de 2014, indica TESOFE 06-600 Línea de captura 62626 por un importe de \$ 726,859.26.
- Línea de captura de la TESOFE por un importe de \$ 726,859.26, por concepto de reintegros 2013, según número de operación 0000544585 y número de línea de captura 0014ABJX603032487465, del 11 de septiembre de 2014.
- Oficio PP101/2014 del 11 de septiembre de 2014 suscrito por el Tesorero Municipal y por la Subdirectora de Egresos del Ayuntamiento de Chihuahua, solicitando a BANORTE cancelación de la cuenta bancaria número, 0867 499838 FOPEDEP 2013 a nombre del Municipio de Chihuahua.
- Oficio DPE número 978/2014 del 9 de septiembre de 2014 girado por el Director de Planeación y Evaluación al Director de Obras Públicas Municipales, informando que al cierre de las obras del Programa FOPEDEP 2013, se tiene un saldo total para reintegro por \$ 726,859.26 (\$ 659,396.11) son ahorros presupuestales y \$ 67,463.15 a sanción por incumplimiento por parte del contratista).

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por el Órgano Estatal de Control (OEC) se observó que no se presenta la copia de los documentos generados a la fecha del reintegro a la TESOFE, con base a lo anterior, y con la finalidad de que se solvente integralmente la presente observación, se requiere la presentación del soporte documental que acredite el reintegro correspondiente a las cargas financieras hasta la fecha del reintegro.

Asimismo, en virtud que el OEC del Gobierno del Estado de Chihuahua, no se ha iniciado el procedimiento de responsabilidad administrativo correspondiente por los actos u omisiones en que incurrieron los servidores públicos, se reitera se inicie el procedimiento a los servidores públicos involucrados, remitiendo a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos:

1. Acuerdo de Radicación o Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades.
2. Oficio citatorio ó de Notificación al Servidor Público responsable.
3. Acta de Comparecencia del Servidor Público.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario

Copia de los oficios números 4050/2014 y 4051/2014 ambos del 9 de septiembre de 2014, suscritos por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, mediante los cuales se instruyó a los funcionarios públicos, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal respectivamente, para que se implementen los mecanismos de control y las acciones necesarias para la correcta administración de los recursos, que la Federación otorga a través de los subsidios, para la ejecución de obras de los diversos programas establecidos, basándose en todo momento en los lineamiento que marca la normatividad vigente.

Derivado de lo anterior, se considera procedente la solventación de la recomendación Preventiva.

Elaboró

Revisó

Validó

Arq. Sergio Gerardo Bárcenas Martínez.
Prestador de Servicios

Lic. Diana Esquivel Arriola.
Prestadora de Servicios

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Validador Regional

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Chihuahua

FECHA: Abril 2015

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP)
Auditoría: CHIH/FOPEDEP/14
Ejercicio: 2013
Ejecutor: Municipio de Chihuahua

Seguimiento: 01 **Oficio de Solicitud de Descargo: API-OP-033/2015**

Antecedente

Cédula de observaciones firmada el 9 de julio de 2014, cuya fecha compromiso para la atención de las recomendaciones determinadas fue el 10 de septiembre de 2014.

Seguimiento 01

Documentación Presentada.

Mediante Oficio número API-OP-033/2015 del 30 de enero de 2015, el Director de Auditoría de Programas de Inversión de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua remitió la siguiente documentación para la solventación de la observación.

1. Copia de la Cédula de Seguimiento Auditoría Conjunta del 10 de septiembre de 2014, emitida por la Dirección de Auditoría de Programas de Inversión de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, indicando que se solventa la Recomendación Correctiva y la Recomendación Preventiva.
2. Copia del Oficio número DG-3959/2014 del 9 de septiembre del 2014, girado por el Director de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Chihuahua, informando que remita documentación del reintegro por \$ 726,859.26.
3. Reporte de pago de servicios de BANORTE del 11 de septiembre de 2014.
4. Línea de captura de la TESOFE del 10 de septiembre de 2014.
5. Oficio PP 101/2014 del 11 de septiembre de 2014 suscrito por el Tesorero Municipal y por la Subdirectora de Egresos del Ayuntamiento de Chihuahua, solicitando a BANORTE cancelación de la cuenta bancaria.
6. Solicitud de Línea de captura a la TESOFE sin fecha ni firmas.
7. Oficio DPE número 978/2014 del 9 de septiembre de 2014 girado por el Director de Planeación y Evaluación al Director de Obras Públicas Municipales, informando de la situación financiera al cierre de las obras del Programa FOPEDEP 2013.
8. Copia del Oficio número DG-3962/2014 del 9 de septiembre de 2014, girado por el Director de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Chihuahua, informando que remite documentación con el fin de atender las observaciones determinadas.
9. Copia de los Oficios números 4050/2014 y 4051/2014 ambos del 9 de septiembre de 2014, suscritos por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, instruyendo al Director de Obras Públicas y al Tesorero Municipal, implementen mecanismos de control.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$ 726,667.87	Descargado	\$ 726,667.87	Pendiente	\$ 0.00

Comentario

Mediante copia del Oficio número DG-3959/2014 del 9 de septiembre de 2014, girado por el Director de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Chihuahua a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el cual informa que se realizó el reintegro del importe de \$ 726,859.26. a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; mediante la Línea de Captura TESOFE 62626, anexando la documentación siguiente: